



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 772 DE 2019 (1 DE NOVIEMBRE)

POR EL CUAL SE REVOCA UN DECRETO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 20192210002218 del dos (2) de mayo 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con la OPEC número 6675, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que una vez la lista referida adquirió firmeza individual y luego de la notificación de la misma a la entidad, el Alcalde Municipal de Chía mediante Decreto Número 226 de 2019 nombró en periodo de prueba al señor DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80856884, quien ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles.

Que mediante oficio 20190101317662 del treinta (30) de mayo de 2019, remitido por correo electrónico, se comunicó al señor DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Decreto Número 226 de 2019, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de dicho Decreto y tendría diez (10) días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que mediante comunicación escrita del dieciocho (18) de junio de 2019, el señor DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ manifestó la no aceptación al nombramiento efectuado mediante Decreto Número 226 de 2019.

Que ante la no aceptación del nombramiento, y de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, el Alcalde Municipal de Chía mediante el Decreto Número 531 del dieciocho (18) de julio de 2019, derogó el nombramiento efectuado al señor DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ.

Que por error involuntario, la entidad mediante Decreto Número 732 del quince (15) de octubre de 2019, realizó por segunda vez la derogatoria al nombramiento realizado al señor DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario revocar el Decreto Número 732 de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR el Decreto Número 732 del quince (15) de octubre de 2019, por medio del cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor **DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80856884 para el empleo identificado con la OPEC número 6675, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener vigente el Decreto Número 531 del dieciocho (18) de julio de 2019, por medio del cual se derogó inicialmente el nombramiento efectuado al señor **DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase para su conocimiento, copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde al primer (1) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública
Proyectó: Catalina Jiménez Henao - Profesional Especializado- Secretaría General



